

prohibencia a causa de que varios edificios que se han levantado en esta Poblacion y citados Parages no estan conforme al proyectado causando bastante fealdad al Ornato publico; y siendo debido el que mire por el buen aspecto de este; por la guarda y Cumplim^{to} de las Resoluciones de este Aun^{to} y sus Ordenanzas lo haze presente para que Novelba lo que vea de su agrado = Habiendolo oido y Conferido; Acordó; reobserven las disposiciones de esta Ciudad acuso fin y para que tenga efecto la licencia que tiene conferida en este particular adho Venor D. Juan Thomas Montijo, quien pedida en Justicia se construia dhas Casas segun la planta que esta aprobada /

Al Senor D. Antonio Rocamora Regidor. Dijo en

Se que los tintoreros no laben las sedas en la Acequia de Casteliiche -

llegado a noticia de que varios tintoreros laban sus sedas en la acequia de Casteliiche causando con esto el enturbiar y envenenar sus aguas de las que se bebe crezido numero de Niños y Labradores que confinan con este Cause y vilo ejecutan precisadas de su necesidad los Resulta perjuicio en su salud de lo que hay varias quejas que merecen toda atencion y estando prohibido por varios acuerdos de este Ayuntamiento el que esta mani obra y limpia de sedas repractiquen dicha Acequia y en otros Parages donde no Resulta perjuicio alguno; lo haze presente a esta Ciudad para que Novelba en beneficio de su Publico; Habiendolo oido y Conferido Acordó rebusquen las determinaciones que hubiese habido sobre este asunto y se traigan para Resolver lo Combeniente /

Se que los quing y tintoreros no ponen sus puestos en las del Car. Comis.

Enterada la Ciudad de que por muchas personas que se emplean en el Comercio por menor de quincalla, Listeria, hilazas y otras especies de esta clase ocupan los sitios estrechos de las Calles principales y de mayor Concurso, como veyendo en las de Materia, Bode